

Santiago, veintiuno de abril de dos mil veintiséis.

A los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dos de enero de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 2031-2026.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, veintiuno de abril de dos mil veintiséis.

En Santiago, a veintiuno de abril de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

